

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

**ACUERDO N° 66-STJSL-SA-2022.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 137/2021, se dispuso el funcionamiento del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar> en el que se encuentran disponibles un formulario electrónico para la denuncia de delitos, los distintos medios de denuncias de violencia, y un mapa digital con los datos de la Red Provincial de Denuncias del Poder Judicial, además de los datos de las Dependencias Policiales de la Provincia.-

Que, asimismo, en el citado Acuerdo se estableció que las denuncias que se formulen por intermedio de los formularios contenidos en tal sitio web, y los requerimientos de asistencia telefónica por el formulario respectivo, generen un número de trámite, e ingresen a la casilla [violencia\\_familiar@justiciasanluis.gov.ar](mailto:violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar), la que diariamente sería consultada por la responsable de la Oficina de Recepción de denuncias de la Primera Circunscripción Judicial, para la tramitación pertinente o remisión a las Oficinas de las demás Circunscripciones. También, que con las constancias de dichas denuncias se formen los expedientes electrónicos correspondientes, sin perjuicio del registro de los ingresos del sistema web.-

Que la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022, que aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE PENAL, dispone, en el punto IV. D) de su Anexo I, que las UNIDADES DE ABORDAJE FISCAL de las Tres Circunscripciones recibirán todas las intervenciones policiales por medios electrónicos (interacción electrónica entre sistemas TRAMIX/IURIX), y darán inicio en Iurix a todas las

denuncias que reciban por las diferentes vías previstas (sitio midenuncia, presencialmente, correo electrónico, mensajería instantánea, llamada telefónica, de oficio, etc.), y que asimismo, recibirán las denuncias de Violencia, conforme a lo dispuesto en el art. 159 del Código Procesal de Familia.-

Que ante ello, y tal como ha expuesto el Sr. Procurador General, se hace necesario ampliar el personal que tiene a su cargo la atención de la casilla de correo en la que ingresan los formularios del sitio web “midenuncia” y redenominar la misma, dada la diversidad de materias de las denuncias que ingresan por tal vía.-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los Arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial, 39 inc. 4 y 104 de la ley Orgánica de Administración de Justicia y en la Ley VI-0699-2009;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR, a partir del día veintidós de marzo del año en curso, el pto. II del Acuerdo N° 137/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“II.- ESTABLECER que el contenido del formulario electrónico de denuncias de delitos será el determinado en el Anexo II de este Acuerdo, y que las denuncias de violencia, que se formulen ante las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales o mediante el formulario del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>, se efectuarán mediante los formularios especificados en el Anexo III del presente, los que estarán disponibles como actuaciones del Sistema Informático IURIX.-*

*Las denuncias que se formulen por intermedio de los formularios contenidos en tal sitio web, y los requerimientos de asistencia telefónica por el formulario del Anexo IV, generarán un número de trámite, e ingresarán a la casilla [midenuncia@justiciasanluis.gov.ar](mailto:midenuncia@justiciasanluis.gov.ar) la que diariamente será consultada, para la tramitación pertinente o remisión a las Unidades de las demás Circunscripciones por los Funcionarios de las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales, que determine el Sr. Procurador General.*

*Con las constancias de dichas denuncias se formarán los expedientes electrónicos correspondientes, sin perjuicio del registro de los ingresos del sistema web”.-*

II) DETERMINAR que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se deberán realizar campañas permanentes de comunicación para la más amplia difusión a los habitantes de la Provincia de la disponibilidad del sitio “midenuncia”, conforme a las pautas que al respecto formule el Sr. Procurador General de la Provincia.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todo el personal y Organismos del Poder Judicial.-

Secretaría de Informática